



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 198-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, instituye el derecho al voto en el extranjero a los ciudadanos guatemaltecos, para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, por lo que corresponde a esta máxima autoridad electoral su implementación;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el numeral 4.2. del punto CUARTO del Acta número 18-2021, aprobó el Proyecto de Jornadas de Vinculación con Ciudadanos Guatemaltecos en el Extranjero 2021, que tiene por objeto llevar a cabo un acercamiento con la diáspora de guatemaltecos para garantizar el derecho al voto en el extranjero;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el numeral 5.2. del punto QUINTO del Acta número 17-2021, aprobó el Proyecto "EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE GUATEMALTECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, el cual tiene por objeto realizar un acercamiento con los guatemaltecos residentes en el extranjero y realizar jornadas de empadronamiento y actualización de datos;

CONSIDERANDO:

Que la M.A. Ingrid Lisseth Soto Carcuz, Jefa de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero, en oficio No. UEVE-O-204-2022, de fecha 18 de mayo de 2022, somete a consideración dos nuevas Jornadas de Empadronamiento y una nueva Jornada de Vinculación, por la razones invocadas en dicho oficio;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 del Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral, dispone que son gastos conexos entre otros, los que en cumplimiento de comisiones oficiales se ocasionen por concepto de: 1) Alquiler de medios de transporte no local; 2) Traslado de equipo de trabajo; 3) Reparación de vehículos del Tribunal Supremo Electoral, repuestos, combustibles y lubricantes; 4) Gastos debidamente comprobados que se ocasionen por caso fortuito o fuerza mayor, en el desempeño de comisiones en el interior o exterior del país, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar que los Magistrados y personal de este Tribunal viajen a los Estados Unidos de América, con el objeto de llevar a cabo "Jornadas de Empadronamiento y



Tribunal Supremo Electoral

Actualización de Residencia Electoral en los Estados Unidos de América, como se detalla en el cuadro inserto:

	CIUDAD	NOMBRE	CARGO	FECHA
1	Maryland y Arlington	Licda. Cindy Marisol Orellana Cisneros Lic. Ricardo Joaquín Milián Paganini Karen Janeth Cordero González	Asesora de Magistratura Jefe de Asuntos Internacionales -UEVE- Oficinista III -DICEP-	Del 9 al 14 de junio de 2022
2	Los Ángeles	Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina M.A. Ingrid Lisseth Soto Carcuz Julissa Veraly Barrios Ruballos	Magistrado Presidente Jefa VI -UEVE- Oficinista I -DICEP-	Del 16 al 21 de junio de 2022

ARTÍCULO 2°: Instruir a la Directora de Finanzas, para que en observancia a lo establecido en el “Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral”, erogue el cien por ciento (100%) de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático, a favor de los Magistrados y el personal de la Institución que se detalla en el artículo que precede, más el costo de los boletos aéreos;

ARTÍCULO 3°: Asignar a cada uno de los equipos integrados en el artículo 1° que antecede, la cantidad de **tres mil dólares de los Estados Unidos (\$3,000.00 USA)**, para cubrir gastos necesarios e imprevistos que se ocasionen con motivo del desempeño de sus funciones, como a continuación se indica. Dichas cantidades deben ser liquidadas contra los documentos obligatorios que amparen los gastos respectivos:

	CIUDAD	NOMBRE	CARGO	FECHA
1	Maryland y Arlington	Lic. Ricardo Joaquín Milián Paganini	Jefe de Asuntos Internacionales -UEVE-	Del 9 al 14 de junio de 2022
2	Los Ángeles	M.A. Ingrid Lisseth Soto Carcuz	Jefa VI -UEVE-	Del 16 al 21 de junio de 2022

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Directora de Finanzas para que erogue las cantidades que correspondan conforme cuadro inserto en el artículo que precede, debiendo verificar las liquidaciones respectivas;

ARTÍCULO 5°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

COMUNIQUESE:


 Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente




 Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo


 Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero



Tribunal Supremo Electoral

Gabriel Aguilera B
MSc. Gabriel Vladimír Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

Mynor Custodio Franco Flores
MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

Mario Alexander Velásquez Pérez
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



(Handwritten mark)